



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO JG/16/2022 POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º fracción II, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 24, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 fracción XI y 9 fracción VI del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), se tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la Administración Pública Paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

SEGUNDA. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

TERCERA. Que los artículos 2 fracción II, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria especifican que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, y que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las entidades, comprendiendo las modificaciones a las estructuras; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

CUARTA. Que los artículos 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92 de su Reglamento, mandatan que las adecuaciones presupuestarias externas requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las internas se realizarán bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades; ambas se



tramitarán o informarán, respectivamente, ante dicha Secretaría, a través de la dependencia coordinadora de sector, cuando corresponda.

QUINTA. Que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 98, 99, 100 y 101, señala el procedimiento para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias externas e internas de las entidades.

SEXTA. Que la fracción II, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como atribuciones de los órganos de gobierno aprobar los programas y presupuestos, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación, bastará con la aprobación del Órgano de Gobierno respectivo.

SÉPTIMA. Que la fracción III del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación refiere que la Junta de Gobierno dentro de sus atribuciones le corresponde aprobar el proyecto de presupuesto y del programa operativo anual que someta a su consideración la Presidencia del Consejo y conocer los informes de su ejercicio y ejecución.

OCTAVA. Que el artículo 4 fracción XI del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) refiere que la persona Titular de la Presidencia quien presidirá la Junta de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de someter a votación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno los proyectos de actas, de acuerdos y resoluciones, así como cualquier otro asunto, y dar a conocer el resultado de la votación.

NOVENA. Que en la fracción VI, del artículo 9º del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece entre otras, la atribución de las personas integrantes de la Junta de Gobierno a emitir su voto en los asuntos que le requieran.

DÉCIMA. Que se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez los recursos económicos de que dispone este Consejo para alcanzar los objetivos que por mandato legal tiene encomendados.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO JG/16/2022

ÚNICO. Se aprueba la modalidad de presentación de las Afectaciones Presupuestales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para el Ejercicio Fiscal 2023, de la siguiente forma: Se presentará de forma trimestral aquellas adecuaciones presupuestarias externas que representen ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos,

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.

Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx

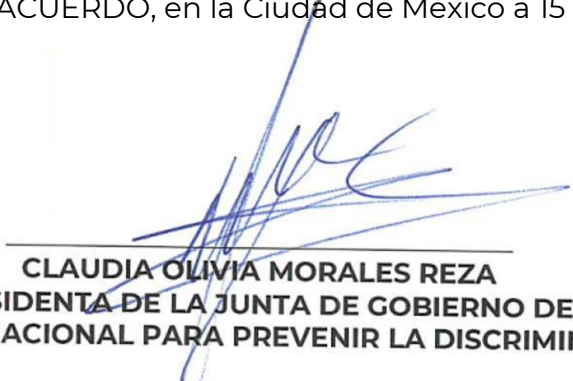


SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.
15 DE DICIEMBRE DE 2022

así como aquellas que representen modificaciones de capítulo a capítulo; y aquellas que se deriven de disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

En lo correspondiente a las adecuaciones presupuestarias internas, éstas no requerirán ser informadas, ya que corresponden a movimientos de operación que se realizan de forma continua para el mejor cumplimiento de los objetivos y programas a cargo del Consejo.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México a 15 de diciembre de 2022.



CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**



SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

